

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 783**

6 de noviembre de 2009

Presentada por *la senadora Vázquez Nieves*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva acerca de los problemas de transportación terrestre que confrontan los pasajeros que regresan de la República Dominicana o visitantes que utilizan el Ferry y las facilidades del Puerto de Mayagüez al no permitirse el acceso a los servicios que ofrecen los porteadores de la Línea Sultana de Mayagüez; lo que provoca una percepción negativa de los servicios de la industria turística y del área como destino turístico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Turismo es uno de los componentes principales del desarrollo económico presente y futuro de Puerto Rico. Su importancia está fundamentada en que el auge turístico allega un flujo considerable de las divisas que entran a nuestra economía y que permiten la creación de empleos, el desarrollo de infraestructura y el beneficio de toda la población, colocando al País como un destino de primera clase en el mapa turístico mundial. Sin embargo, para que ello sea realidad es imperativo ir más allá del mero establecimiento de facilidades hoteleras y de infraestructura. Se hace necesario atender, además, los servicios que se ofrece al visitante o al turista local que regresa de visitar otros destinos. De este modo se promueve el éxito de empresas que crean empleos y son un motor económico y turístico. Se logra mantener la correcta impresión de que somos un destino turístico organizado y de ley y orden.

Es con ese propósito que el Senado de Puerto Rico entiende necesario que se investigue el serio problema que se está suscitando en el área de las facilidades del Puerto de Mayagüez y que confronta a porteadores públicos y a taxistas. Se alega que las agencias reguladoras están

impidiendo que los porteadores de la Línea Sultana de Mayagüez puedan recoger aquellos pasajeros que regresan de visitar a la hermana República Dominicana y que previamente habían acordado con los porteadores de dicha línea su recogido y traslado al área metropolitana, tal como había sido el uso y costumbre desde que el Ferry abrió sus puertas hace cerca de una década. Se alega, además, que solo se está permitiendo como alternativa el uso de taxis, privando así, al usuario de su derecho a decidir quien desea que le brinde el servicio de transporte terrestre. Ello es así, incluso en aquellos casos en los que previamente estos usuarios habían acordado con los porteadores de la Línea Sultana su recogido y traslado al área metropolitana. Con ello se afecta su derecho a escoger, su derecho a velar por su propio beneficio y ahorro y el derecho a la libre contratación; que debe continuar teniendo todo pasajero.

Esta situación afecta, no solo a los ciudadanos que regresan sino a los turistas que nos visitan. Provoca que la primera impresión que se llevan nuestros visitantes sea una de confrontación, controversia y tirantez desde que pisan nuestro suelo. Ello afecta grandemente la percepción que estas personas se llevan de nuestra Isla y no promueve que nos recomienden como un destino turístico a visitar. De este modo perdemos empleos, entrada de divisas y el potencial de desarrollo económico de nuestro País, especialmente en un destino emergente como Porta del Sol.

Por las consideraciones anteriores, el Senado de Puerto Rico, entiende meritorio llevar a cabo la presente investigación, en aras de que contribuya a traer paz, bienestar y progreso necesario para mantener una imagen turística de clase mundial en Porta del Sol y en todo Puerto Rico.

#### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico
- 2 realizar una investigación exhaustiva acerca de los problemas de transportación terrestre que
- 3 confrontan los pasajeros que regresan de la República Dominicana o visitantes que utilizan el
- 4 Ferry y las facilidades del Puerto de Mayagüez al no permitirse el acceso a los servicios que
- 5 ofrecen los porteadores de la Línea Sultana de Mayagüez.

1        Sección 2.- La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico deberá rendir  
2 un informe sobre los asuntos investigados, hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un  
3 término de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

4        Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

5